



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2021, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, convocadas por Resolución Rectoral de 12 de febrero de 2021.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria,

#### RESUELVE

*Primero.*– Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se pondrán de manifiesto en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de Anuncios/PAS).

*Segundo.*– Publicar las listas de aspirantes excluidos a las que se refiere el apartado anterior como Anexo I a esta resolución, con indicación expresa de las causas justificativas de la no inclusión.

*Tercero.*– Conceder, tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquellos que no figuren en las listas de admitidos, un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión de las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

*Cuarto.*– La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la citada resolución, ante el Juzgado competente



de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, 9 de abril de 2021.

*El Rector,*  
(Por delegación, RR. 26/08/2020,  
B.O.C. y L. del 02/09/2020)  
El Gerente  
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA

**ANEXO I****ASPIRANTES EXCLUIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>
ANDRÉS SANTOS, JOSÉ ANTONIO	****4934**	Falta de acreditación de pago de tasas en plazo (base 3.7)
CALZÓN GAGO, RAQUEL	****2641**	No cumplir requisitos de participación (base 2.1)